

RAD No.2021-00173
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

DEMANDA DE EXPROPIACIÓN
ANI VS AMPARO CASTILLO Y OTROS

ASUNTO

Pasa al despacho el presente asunto, para atender las solicitudes del extremo activo, y como están notificadas las partes demandadas, se convocará a la audiencia de interrogatorio de perito en atención a lo que dice el numeral 7 del artículo 399 del CGP.

En consecuencia, se;

R E S U E L V E:

1. Convocar a la audiencia de interrogatorio de perito en atención a lo que dice el numeral 7 del artículo 399 del CGP, para el día 15 noviembre a las 8:00am. Esta se desarrollará de manera virtual, pues el despacho cuenta con los medios para ello y garantiza como los mismos el acceso a la justicia. El vínculo para acceder a la sala de audiencias se hará llegar al correo electrónico proporcionado por las partes.
2. Decretar como prueba de oficio la actualización del avalúo a costas y a cargo de la actora que deberá presentarlo dentro de los días antes de la celebración de la audiencia, para que las partes puedan conocerlo y si es del caso controvertirlo.
3. **RECONOCER** como apoderado sustituto del demandante, a la abogada, MARÍA NANCY GÓMEZ RIPOLL de acuerdo al escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No.34 en la secretaria hoy Cuatro (04) de Octubre de 2022 a las 8:00 A.M.

DIANA MARTÍNEZ GUTÉRREZ

Secretaria